

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 28 de diciembre de 2018

Núm. Ext. 520

SUMARIO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ A.C. A FIN DE QUE PROMUEVAN LA PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DEL ORFIS.

folio 2818

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 2819

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
TIERRA BLANCA, VER.

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.

folio 2808

TARIFAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2019.

folio 2809

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ A. C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BECAS DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, ASÍ COMO DE DIPLOMADOS Y CURSOS EJECUTIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**, REPRESENTADO POR EL AUDITOR GENERAL, **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, ENTIDAD A LA QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**ORFIS**" Y **EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ A. C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**IAP-VERACRUZ**", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL, **DR. ARTURO FRANCISCO GUTIÉRREZ GÓNGORA**, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN IDENTIFICADOS COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL "ORFIS" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

I.1 QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y 83, DE LA LEY NÚMERO 364 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, "**EL ORFIS**" ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, QUE APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, Y TIENE LA COMPETENCIA QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CITADA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXVI, Y 90 FRACCIÓN I Y XXVI, DE LA LEY NÚMERO 364 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE COMPETENCIA PARA CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS; ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ESTABLECEN COMO ATRIBUCIÓN DEL TITULAR DE "**EL ORFIS**" SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN.

I.3 QUE EL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 582, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO EXTRAORDINARIO 334 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, FUE DESIGNADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, COMO AUDITOR GENERAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

I.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA XALAPA VERACRUZ, NÚMERO 1102, ESQUINA BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096 EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ. QUE TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) OFS000526912.

DEL “IAP-VERACRUZ” POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

II.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EXPEDIDA Y PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO FINK, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 123 DE LA SECCIÓN SOC. Y POD. CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1978.

II.2 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA AV. COLMERILLOS # 3, COL. UNIDAD HABITACIONAL NUEVO XALAPA DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ CÓDIGO POSTAL 91097

II.3 QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE IMPARTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD, LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ACADÉMICO CALIFICADO, PARA PROGRAMAR E IMPARTIR DIVERSOS PLANES ACADÉMICOS CUYO ESTUDIO NO REQUIERE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VALIDEZ DE TIPO ALGUNO, ASÍ COMO PARA REVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

II.4 QUE EL DR. ARTURO FRANCISCO GUTIÉRREZ GÓNGORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. CELEBRADA EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SEXTO DEL ESTATUTO QUE NORMA LA VIDA INSTITUCIONAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ÉSTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL “IAP-VERACRUZ”.

- II.5** QUE LOS FINES Y OBJETIVOS CONTENIDOS EN SU ESTATUTO ESTÁN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA Y DIFUSIÓN DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. QUE SU MISIÓN ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LA INNOVACIÓN.
- II.6** QUE ESTÁ INTERESADA EN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA QUE EL "**ORFIS**" REQUIERA, PARA CUYOS EFECTOS CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS ESPECIALIZADOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS CONVENIENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- II.7** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.
- II.8** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES, IAP780906DE5

DECLARAN "LAS PARTES":

- I. RECONOCER MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- II. QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "**LAS PARTES**" CELEBRAN ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES EL DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES "**LAS PARTES**" EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES RECÍPROCAMENTE, A FIN DE QUE TANTO EL "**IAP-VERACRUZ**" COMO EL "**ORFIS**", PROMUEVAN LA PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DEL "**ORFIS**" CON PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE CAPACITACIÓN.

ASÍ MISMO, EL "IAP-VERACRUZ" PONE A DISPOSICIÓN DEL "ORFIS", UN PAQUETE DE BECAS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, AMBOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL "ORFIS" PODRÁ OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTOS BENEFICIOS Y A FAMILIARES DE ÉSTOS COMO SON CÓNYUGES E HIJOS QUE SEAN DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL "IAP-VERACRUZ".

SEGUNDA. ALCANCE. DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" PODRÁN LLEVAR A CABO, ADICIONALMENTE, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A. CELEBRAR CONJUNTAMENTE EVENTOS ACADÉMICOS COMO: CURSOS DE FORMACIÓN, TALLERES, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, MESAS REDONDAS, PRESENTACIÓN DE LIBROS, ENTRE OTROS.
- B. DEFINIR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE MANERA CONJUNTA.
- C. DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS CONJUNTOS PARA LA CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL "ORFIS".
- D. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN ACADÉMICA, PUBLICACIONES Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
- E. CONTRIBUIR DE MANERA CONJUNTA EN LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EN TEMAS QUE SEAN DE SU COMÚN INTERÉS.
- F. LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA QUE DETERMINEN "LAS PARTES" EN CONVENIOS ESPECÍFICOS.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS "LAS PARTES" ELABORARÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO CONCRETO, A EFECTO DE DELIMITAR EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁN CADA UNA DE ELLAS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁN CONTENER LOS PROYECTOS A REALIZAR.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" ACUERDAN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA O DESIGNAR A UN COORDINADOR, SEGÚN EL CASO, QUE SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO, CUYAS FUNCIONES SERÁN: DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN.

QUINTA. DERECHO DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (LIBROS, MEMORIAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN QUE LLEGARÁN A GENERARSE A PARTIR DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, COMPARTIENDO CRÉDITOS, Y APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE AUTOR EN MÉXICO.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS HUMANOS DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LOS CONTRATÓ, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. BECAS. EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL "IAP-VERACRUZ" OTORGARÁ BECAS AL PERSONAL DEL "ORFIS" Y A LOS FAMILIARES QUE SEAN DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS, COMO LO SON CÓNYUGES E HIJOS, SOBRE LA CUOTA DE COLEGIATURAS EN ESTUDIOS DE POSGRADO EN MODALIDAD DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

- A. **BECAS PARA MAESTRÍA EL 55% SOBRE EL MONTO DE INVERSIÓN EN COLEGIATURAS.**
- B. **BECAS PARA DOCTORADO EL 53.12%, SOBRE EL MONTO DE INVERSIÓN EN COLEGIATURAS.**

LAS BECAS NO APLICAN PARA INSCRIPCIONES O REINSCRIPCIONES.

LO ANTERIOR, OPERARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS DE RESPETAR LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA BECA, DICTADOS POR EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE EL "IAP-VERACRUZ" Y QUE SON:

- A. QUE LOS PAGOS SE REALICEN, DENTRO DEL DÍA 1 A 10 DE CADA MES. EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, GENERA EL DERECHO PARA EL "IAP-VERACRUZ", DE COBRAR EL IMPORTE TOTAL DE LAS COLEGIATURAS CON LOS RECARGOS RESPECTIVOS.
- B. QUE LOS ALUMNOS ACREDITADOS REÚNAN EL PERFIL PROFESIONAL Y/ O EL ANTECEDENTE ACADÉMICO PARA CURSAR LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN CUESTIÓN, ADEMÁS DE HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.
- C. ESTE PAQUETE DE BECAS ES SOLO PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, NO APLICA PARA ALUMNOS DE SEMESTRES AVANZADOS O QUE TENGAN YA UNA REINSCRIPCIÓN.

- D. EN TODOS LOS CASOS, SE DEBERÁ ATENDER A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- E. LOS ALUMNOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DEBERÁN MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO POR CUATRIMESTRE O SEMESTRE, RESPECTIVAMENTE, DE 9.0 Y DEBERÁ SER ALUMNO REGULAR. EN CASO DE DISMINUIR SU PROMEDIO SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE BECA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA TABLA ANTERIOR.
- F. NO INCURRAN EN ACTOS DE MALA CONDUCTA Y SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

OCTAVA. CUOTAS. LAS CUOTAS SERÁN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA CADA PROGRAMA DE ESTUDIO O DE CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SE PROGRAME POR EL "IAP-VERACRUZ", Y QUE SE DÉ A CONOCER OPORTUNAMENTE, PERO QUE EN TODO CASO, SERÁN PREFERENCIALES EN ATENCIÓN A LOS MIEMBROS ACREDITADOS POR EL "ORFIS", EN LA PROPORCIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO, SIN INCLUIR, EN ESTE CONCEPTO EL COSTO DE LOS DEMÁS ARANCELES, TALES COMO LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAGO DE EXÁMENES QUE ASÍ LO REQUIERAN, PROGRAMA DE EGRESADO TITULADO, ETC.

NOVENA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL TABULADOR DE COSTOS DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y COLEGIATURAS SE MANTIENEN DURANTE TODO EL PROGRAMA ACADÉMICO.

DÉCIMA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS CURSOS POSGRADO OBJETO DE ESTE CONVENIO, SERÁ EN LOS CALENDARIOS, HORARIOS Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y NO ESTÁN SUJETOS A ADECUACIÓN POR LAS PARTES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMO PRIMERA. EL "IAP-VERACRUZ", OTORGARÁ DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LOS ESTUDIOS, IMPARTIDOS, A LOS MIEMBROS DEL "ORFIS", QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LOS MISMOS Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

DÉCIMO SEGUNDA. EL "IAP-VERACRUZ" SE COMPROMETE A:

- A. DETERMINAR OPORTUNAMENTE LA PLANTILLA DOCENTE PROPUESTA PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B. A QUE EL PERSONAL DOCENTE PROPUESTO POR ELLA, ASISTA PUNTUALMENTE A LOS CURSOS DE POSGRADO PROGRAMADOS.
- C. INFORMAR AL "ORFIS", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, SOBRE LAS ASISTENCIAS, FALTAS Y CALIFICACIONES OBTENIDAS POR SU PERSONAL BECADO.

- D. NOTIFICAR, CUANDO LO REQUIERA EL "ORFIS", SOBRE LAS BAJAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DERIVADAS DE SITUACIÓN ESCOLAR Y/ O ADMINISTRATIVA QUE EL BECARIO PRESENTE.
- E. DIFUNDIR ENTRE LOS ACREDITADOS, EL PROGRAMA DE EGRESADO TITULADO QUE OPERA ACTUALMENTE EN EL "IAP-VERACRUZ", PONIENDO A SU DISPOSICIÓN TODO EL APOYO NECESARIO PARA QUE DICHOS ACREDITADOS LOGREN DE MANERA OPORTUNA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE CURSEN.
- F. LAS DEMÁS QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTABLEZCAN.

DÉCIMO TERCERA. EL "ORFIS", SE COMPROMETE A:

- A. INFORMAR POR ESCRITO SOBRE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR EL "ORFIS", PARA VERSE BENEFICIADAS CON LOS DERECHOS QUE OTORGA EL PRESENTE INSTRUMENTO RESPECTO DE LAS BECAS.
- B. DIFUNDIR A TRAVÉS DE SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL "IAP-VERACRUZ".
- C. NOTIFICAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CUALQUIER CAMBIO EN LA SITUACIÓN LABORAL DEL ACREDITADO POR EL "ORFIS" PARA BECA, ASÍ COMO LA PÉRDIDA -EN SU CASO- DE LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO.
- D. LAS DEMÁS QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTABLEZCA.

DÉCIMO CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDETERMINADO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS Y CONCLUIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON APROBADOS.

DÉCIMO QUINTA. TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁ RESUELTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE AMBAS INSTITUCIONES O POR ACUERDOS ADICIONALES QUE LAS PARTES CELEBREN.

DÉCIMO SEXTA. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN REINSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS QUE ASUME EL PERSONAL DEL "ORFIS", EL "IAP-VERACRUZ" TENDRÁ EXPEDITO SU DERECHO PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LAS MISMAS, SIN LA APLICACIÓN DE LA BECA PACTADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, DIRECTAMENTE A LOS ALUMNOS ACREDITADOS POR EL PRIMERO.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”**.

LEÍDO Y ENTERADO POR **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL “ORFIS”

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA
VÁSQUEZ**
AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ.
RÚBRICA.

POR EL “IAP-VERACRUZ”

**DR. ARTURO FRANCISCO GUTIÉRREZ
GÓNGORA**
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE VERACRUZ, A.C.
RÚBRICA.

TESTIGOS

MTRA. NORMA HILDA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ.
RÚBRICA.

MTRO. JAVIER ALEJANDRO DÍAZ CRODA
DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE VERACRUZ, A.C.
RÚBRICA.